

noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—2.617-C.

**5995** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Instalar en la E. T. «Rubí» doce baterías de condensadores estáticos 25 KV., 8 MVAR cada una, a conectar en las terciarias de dos autotransformadores 220/110/25 KV.

Cada cómputo de seis baterías está protegido por un interruptor automático, y llevarán un juego de dos seccionadores tripolares, para que la energía de cada grupo pueda ser vertida a las redes de 25 KV., o a las líneas 220/110 KV. o a anular a la vez.

Cada batería dispondrá de un seccionador tripolar y de un interruptor de pequeño volumen de aceite y estará compuesta de 30 elementos condensadores de 200 KVar cada uno.

Completa la instalación una red de tierras y los sistemas de protección individual y señalización de cada elemento condensador y dispositivo de puesta a tierra de cada batería.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—2.618-C.

**5996** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.889. «Gobera». Magnetita. 283. Ircio, Miranda de Ebro.  
3.892. «Ampliación a Gobera». Magnetita. 100. Ircio, Miranda de Ebro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 14 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de Minas, Aníbal González Arriero.

**5997** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea, aérea, trifásica, a 15 KV., de 115 metros de longitud, con origen en la línea de cintura de la localidad de Calzada de Calatrava, y final en un centro de transformación, propiedad del Instituto Nacional de Productos Agrarios, que se destinará al suministro de energía eléctrica de unos silos de cereales, ubicados en las proximidades del Instituto de Enseñanza Media y camino a Santa Cruz de Mudela. Estará constituido

por conductor la de 54 milímetros cuadrados, torres metálicas y aisladores de vidrio rígido. El transformador será de tipo interior con potencia de 100 kVA.

El trazado de esta línea discurrirá por la periferia del casco urbano de la localidad de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 23 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—688-D.

**5998** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, subterránea a 15 KV., de 180 metros de longitud, con origen en el centro de transformación denominada «Oficina» y final en el centro de transformación denominada «Sotomayor». Alimentará a un nuevo centro de transformación tipo interior, con 250 kVA., denominado «Mayorazgo». Estará constituido por tres conductores de cobre electrolítico de 3 por 95 milímetros cuadrados.

El trazado de esta línea discurrirá por las calles: Dieciocho de Julio, Orden de Santiago, Mayorazgo y Generalísimo, del casco urbano de la localidad de Manzanares (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 23 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—688-D.

**5999** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.720. «Carmen 1.ª fracción». Espato-Flúor. 2.207. Rubite, Lanjarón, Orgiva, V. Benaudalla, Lújar, Alcázar y Fregente.  
29.720 bis. «Carmen 2.ª fracción». Espato-Flúor. 596. Lanjarón, V. Benaudalla y Orgiva.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Granada, 6 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.

**6000** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera: